

ACTA No.74/2017

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **8:32 A.M. (ocho horas con treinta y dos minutos)** del día **VIERNES 28 DE ABRIL del 2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEXÁGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 73/2017
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado a COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN, ubicado al sureste de Tecomán, Col.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envía el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana para que se expidan las constancias de posesión a las CC.MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ LÓPEZ, y SARAHY ALEMÁN RODRÍGUEZ, las cuales pertenecen al Fraccionamiento Palmares II, en donde fueron reubicados los afectados por el paso del Libramiento Sur-Poniente.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al escrito que envía el C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, con el carácter de albacea de bienes de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en el cual solicita realizar los trámites de regularización de escrituras de los locales 2 y 3 del módulo "A", ubicado en el Complejo de seguridad pública, el cual tiene en posesión.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación General No.13/2006, que le hizo llegar el Secretario Particular del Gobernador del Estado, solicita se informe sobre las acciones específicas en la recomendación General señalada, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la permuta de terrenos entre el Gobierno del Estado de Colima y los C.C. ARMANDO DÍAZ BARBOSA Y BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA en donde se encuentra la cancha deportiva de la Colonia INFONAVIT LAS HUERTAS.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la EMPRESA GRANJAS GRUPO FÉNIX S.P.R. de R.L. para un predio localizado frente a la Av. Prolongación Ejército Mexicano en el límite del Centro de Población de Tecomán.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la C. FLORA EDITH SALAZAR CEJA para un lote urbano de 699.00 m2, con clave catastral 09-01-01-020-001-000, localizado en la esquina suroeste del cruce de las calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte, en esta Ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", que promueve la EMPRESA NAVEX INDUSTRIALES S.A. de C.V., para una fracción del predio identificado como parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, localizada al norte del área urbana colindantes a la Av. Insurgentes, en esta Ciudad de Tecomán, Colima.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta el C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO para que la afectación de 2,509.10 M2., que sufrió un terreno de su propiedad para habitar el entronque del libramiento Sur-poniente, sea tomada como área de cesión para destinos.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de varias licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

15.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando el Regidor C. RAMÓN MORENO CAMACHO, por motivos personales, por lo tanto existe quórum legal.

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy **VIERNES 28 DE ABRIL del 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo las **8:32 A.M. (OCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS)** declaro legalmente instalada esta **SEXÁGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**.-----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga para solicitar se incluyan dos dictámenes por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, desconociendo porqué no se incluyó, los cuales son los siguientes: uno es, Respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL LIMONERO", que promueve el C. RAMÓN LARIOS VALDEZ, para las parcelas 1743, 1746, 1747 y 1750 todas con terminación Z-1 P 2/5 del ejido cofradía de Juárez y anexas, localizada al norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

Y el otro es respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve LA EMPRESA CORPORATIVO DEL VALLE DE TECOMÁN S.A. de C.V. para un predio localizado en la esquina noreste del cruce del libramiento arco sur poniente y la carretera a Pascuales del centro de población de Tecomán.

No habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Sometió a la consideración del orden del día que se acaba de leer. Con la modificación para integrar dos asunto a propuesta del **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 73/2017
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado a **COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN**, ubicado al sureste de Tecomán, Col.

6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envía el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana para que se expidan las constancias de posesión a las CC.MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ LÓPEZ, y SARAHY ALEMÁN RODRÍGUEZ, las cuales pertenecen al Fraccionamiento Palmares II, en donde fueron reubicados los afectados por el paso del Libramiento Sur-Poniente.

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al escrito que envía el C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, con el carácter de albacea de bienes de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en el cual solicita realizar los trámites de regularización de escrituras de los locales 2 y 3 del módulo "A", ubicado en el Complejo de seguridad pública, el cual tiene en posesión.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación General No.13/2006, que le hizo llegar el Secretario Particular del Gobernador del Estado, solicita se informe sobre las acciones específicas en la recomendación General señalada, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la permuta de terrenos entre el Gobierno del Estado de Colima y los C.C. ARMANDO DÍAZ BARBOSA Y BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA en donde se encuentra la cancha deportiva de la Colonia INFONAVIT LAS HUERTAS.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la EMPRESA GRANJAS GRUPO FÉNIX S.P.R. de R.L. para un predio localizado frente a la Av. Prolongación Ejército Mexicano en el límite del Centro de Población de Tecomán.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima,

respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la C. FLORA EDITH SALAZAR CEJA para un lote urbano de 699.00 m², con clave catastral 09-01-01-020-001-000, localizado en la esquina suroeste del cruce de las calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte, en esta Ciudad de Tecomán, Colima.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", que promueve la EMPRESA NAVEX INDUSTRIALES S.A. de C.V., para una fracción del predio identificado como parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, localizada al norte del área urbana colindantes a la Av. Insurgentes, en esta Ciudad de Tecomán, Colima.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta el C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO para que la afectación de 2,509.10 M²., que sufrió un terreno de su propiedad para habitar el entronque del libramiento Sur-poniente, sea tomada como área de cesión para destinos.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de varias licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL LIMONERO", que promueve el C. RAMÓN LARIOS VALDEZ, para las parcelas 1743, 1746, 1747 y 1750 todas con terminación Z-1 P 2/5 del ejido cofradía de Juárez y anexas, localizada al norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve LA EMPRESA CORPORATIVO DEL VALLE DE TECOMÁN S.A. de C.V. para un predio localizado en la

esquina noreste del cruce del libramiento arco sur poniente y la carretera a Pascuales del centro de población de Tecomán.

17.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al acta No. **73/2017**. Procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de haberles remitido copia a cada uno, resultando aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo. Sometió a la consideración la aprobación del acta No. **73/2017**, informando que resultó aprobado por mayoría de votos. - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado a **COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN**, ubicado al sureste de Tecomán, Col. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 175/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 31 de Marzo de 2017.

NATURALEZA: autorización del programa parcial de urbanización denominado a **COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN**, ubicado al sureste de Tecomán, Col.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTA A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO A COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN, UBICADO AL SURESTE DE TECOMÁN, COL.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo del presente año, se recibió el oficio sin número 0256/2017, que remite el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana Arq. Ernesto Vergara Orozco, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo. II

SEGUNDO.- La autorización del programa parcial de urbanización denominado a COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN, ubicado al sureste de Tecomán, Col.

TERCERO.- Que quienes promueven el programa parcial son los C. C. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA, Y FERNANDO RAMOS MENDOZA, en el polígono localizado en la Glorieta de los perritos.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado a COMPLEJO DE BODEGAS TECOMAN, ubicado al sureste de Tecomán, Col., se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que envía el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana para que se expidan las constancias de posesión a las CC.MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ LÓPEZ, y SARAHY ALEMÁN RODRÍGUEZ, las cuales pertenecen al Fraccionamiento Palmares II, en donde fueron reubicados los afectados por el paso del Libramiento Sur-Poniente. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 176/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 27 de Marzo de 2017.

NATURALEZA: solicitud para que se expidan las constancias de posesión a las CC.MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ LÓPEZ, y SARAHY ALEMAN RODRIGUEZ, las cuales pertenecen al Fraccionamiento Palmares II, en donde fueron reubicados los afectados por el paso del Libramiento Sur-Poniente.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA PARA QUE SE EXPIDAN LAS CONSTANCIAS DE POSESIÓN A LAS CC.MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ LÓPEZ, Y SARAHY ALEMAN RODRIGUEZ, LAS CUALES PERTENECEN AL FRACCIONAMIENTO PALMARES II, EN DONDE FUERON REUBICADOS LOS AFECTADOS POR EL PASO DEL LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 27 de marzo del presente año, se recibió el oficio No. 239/2017 y 240/2017, que remite el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana Arq. Ernesto Vergara Orozco, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Para que se expidan las constancias de posesión a las CC.MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ LÓPEZ, y SARAHY ALEMAN RODRIGUEZ, las cuales pertenecen al Fraccionamiento Palmares II, en donde fueron reubicados los afectados por el paso del Libramiento Sur-Poniente.

TERCERO.- Informa que los expedientes obran en la Dependencia a su cargo, además de toda la información respecto a este asunto.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hizo uso de la voz el Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifestó respecto al "Limonero II", quisiera aclarar un punto importante, es una colonia que fue promovida por el Ayuntamiento; más bien propiedad del Ayuntamiento en donde se reubicaron algunas situaciones que afectó el paso del libramiento, personas que tenían sus viviendas en áreas de riego, cosas así, el problema es que vemos en la traza urbano de las colonias alrededor, es una colonia que cambia la traza urbana, no tiene integración real, no coincide inclusive los terrenos tienen una figura rocoide, está rectangular, no tienen esquinas más largas, esquinas más cortas, y a la hora de hacer un pacto quedan casi un triangulito en las viviendas y se pierden, parece ser que ya hay una o dos construcciones de los cien lotes que cambiaron de lugar y que en mi punto de vista tenemos que tener mucho cuidado, que vamos hacer si darle para adelante así como está, o hacerle un cambio, se dice que los sistemas de agua potable ya están integradas y otros dicen al parecer que no, el agua potable si y

esto sería el problema hacer un reajuste o reubicación de lotes, aquí es darle certeza a las gentes en ciertos lotes, yo digo que hay que tener cuidado y analizar si podemos corregir ese tipo de problemas antes de que sea más tarde, lo vamos a ver junto con esta solicitud, junto con personal de Obras Públicas y poder determinar si hay posibilidad de cambio.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envía el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana para que se expidan las constancias de posesión a las CC.MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ LÓPEZ, y SARAHY ALEMÁN RODRÍGUEZ, las cuales pertenecen al Fraccionamiento Palmares II, en donde fueron reubicados los afectados por el paso del Libramiento Sur-Poniente. Se Turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al escrito que envía el C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, con el carácter de albacea de bienes de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en el cual solicita realizar los trámites de regularización de escrituras de los locales 2 y 3 del módulo "A", ubicado en el Complejo de seguridad pública, el cual tiene en posesión. Este asunto se deberá turnar a la comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 178/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 27 de Marzo de 2017.

NATURALEZA:. Solicitud que envía el C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, con el carácter de albacea de bienes de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en el cual solicita realizarlos trámites de regularización de escrituras de los locales 2 y 3 del módulo "A", ubicado en el Complejo de seguridad pública.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ESCRITO QUE ENVÍA EL C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DE BIENES DE MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, EN EL CUAL SOLICITA REALIZARLOS

TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN DE ESCRITURAS DE LOS LOCALES 2 Y 3 DEL MÓDULO "A",
UBICADO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL TIENE EN POSESIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 19 de abril del presente año, se recibió el escrito que envía el C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, con el carácter de albacea de bienes de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en él solicita realizarlos cual trámites de regularización de escrituras de los locales 2 y 3 del módulo "A", ubicado en el Complejo de seguridad pública, el cual tiene en posesión.

SEGUNDO.- y para dar seguimiento al asunto del que se anexa: copia fotostática certificada de la Escritura pública número 2055 otorgada por el Lic. Leonel Rene Llerenas Virgen, Notario No.4 de esta ciudad.

TERCERO.- El Acta de entrega de locales comerciales de condominio de LA FLORESTA, a favor de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en el mismo edificio, propiedad municipal, que les fueron asignados, al ser reubicados, donde originalmente adquirieron de, el entonces BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO, posteriormente B.N.C.I., hoy en liquidación, para construir el Complejo Administrativo.

CUARTO.- Que de acorde a la naturaleza de la solicitud, se deberá someter a un procedimiento especial toda vez que la propiedad materia de la solicitud son los que están considerando como bienes del dominio público, según lo señalan las fracciones I y VII del artículo 9°. De la Ley del Patrimonio Municipal para el estado de Colima, y su desincorporación requiere el procedimiento indicado en el capítulo VIII de la ley de referencia y corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al escrito que envía el C. JOSÉ JORGE CARRILLO MARTELL, con el carácter de albacea de bienes de MIGUEL CARRILLO GÁLVEZ, en el cual solicita realizar los trámites de regularización de escrituras de los locales 2 y 3 del módulo "A", ubicado en el Complejo de seguridad pública, el cual tiene en posesión. Se turne a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación General No.13/2006, que le hizo llegar el Secretario Particular del Gobernador del Estado, solicita se informe sobre las acciones específicas en la recomendación General señalada, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente. Transcribiéndose a continuación:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 178/2017
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 24 de Abril de 2017.**

NATURALEZA: Solicita se informe sobre las acciones específicas en la recomendación General señalada, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA CIRCULAR QUE ENVÍA EL DIRECTOR DE GOBIERNO, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, PARA EL ANÁLISIS, ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES, A LA RECOMENDACIÓN GENERAL NO.13/2006, QUE LE HIZO LLEGAR EL SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, SOLICITA SE INFORME SOBRE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS EN LA RECOMENDACIÓN GENERAL SEÑALADA, IMPLEMENTADAS POR ESTA AUTORIDAD EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A PARTIR DE SU EMISIÓN, ASÍ COMO, TODA LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SOPORTE EL INFORME CORRESPONDIENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, Para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 19 de abril del presente año, se recibió la circular No. DGG/LTS/045/2017, remitida el Director de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación General No.13/2006, que emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la ciudad de México, y la cual da seguimiento el Secretario Particular del Gobernador del Estado, Lic. Héctor Gerardo Munguía García.

SEGUNDO.- En la circular mencionada, se solicita a este H. Ayuntamiento se informe sobre las acciones específicas en la recomendación General señalada, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente.

TERCERO.- La recomendación al Presidente Municipal consistente en que a su vez. Instruyan a los cuerpos policiales bajo su responsabilidad a efecto de que se abstengan de revisar actos ilegales de verificación de documentos migratorios a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y, por ende que en forma inmediata cesen las detenciones derivadas, sin perjuicio de prestar la colaboración debida al INM. (INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION), cuando sea expresamente requerido en el término de Ley.

CUARTO.- Lo anterior a efectos de que el pleno del Honorable Cabildo, turne esta instrucción a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Vial, para que proceda al cumplimiento de este mandato.

QUINTO.- Se hace del conocimiento que la información solicitada debe rendirse a la Secretaría General de Gobierno a más tardar el día 12 de mayo de los corrientes.

ACUERDO

1.- Se propone el **OBVIAR EL TRAMITE A COMISION**, a fin de que se turne a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Vial, para su debido cumplimiento.

2.- Se proceda al análisis y se someta a consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación General No.13/2006, que le hizo llegar el Secretario Particular del Gobernador del Estado, solicita se informe sobre las acciones específicas en la recomendación General señalada, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente, para que se turne a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la permuta de terrenos entre el Gobierno del Estado de Colima y los C.C. **ARMANDO DÍAZ BARBOSA Y BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA** en donde se encuentra la cancha deportiva de la Colonia **INFONAVIT LAS HUERTAS**.

Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS C.C. ARMANDO DÍAZ BARBOSA Y BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA EN DONDE SE ENCUENTRA LA CANCHA DEPORTIVA DE LA COLONIA INFONAVIT LAS HUERTAS.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción VII de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y los artículos 87 y 110 fracción A inciso IX del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la permuta de terrenos entre el Gobierno del Estado de Colima y los C.C. Armando Díaz Barbosa y Blanca Rosa Díaz Barbosa en donde se encuentra la cancha deportiva de la Colonia Infonavit Las Huertas, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Durante la Administración Municipal 1989-1992, se construyó una cancha deportiva sobre 16 lotes urbanos identificados con el número 2 al 17 de la Manzana 54 del Fraccionamiento "Infonavit Las Huertas", cada uno con frente de 6 y fondo de 12.50, con una superficie de 75.00 m², lo que representa una superficie total de 1,200 m² de terreno.

SEGUNDO.- Los lotes 2 al 17 de la Manzana 54 del Fraccionamiento "Infonavit Las Huertas" son propiedad de los C.C. Armando Díaz Barbosa y Blanca Rosa Díaz Barbosa, quienes han estado en la mejor disposición de negociar la permuta de los mismos para que se les reponga la superficie afectada de sus terreno para la construcción de la cancha deportiva.

TERCERO.- Desde entonces se ha considerado, tanto por parte de los particulares como del Gobierno Municipal, que la mejor opción para reponer la superficie de los terrenos afectados, son los lotes 2 de la manzana 15, 2 de la manzana 18 y una fracción del lote 1 de la manzana 19 del fraccionamiento Jardines de Tecomán. Estos lotes son propiedad del Gobierno del Estado, ya que estos fueron áreas de donación de dicho fraccionamiento.

CUARTO.- El 20 de abril de 2010 mediante oficio N° 184/2010, el Presidente Municipal Saúl Magaña Madrigal solicitó a la Secretaría General de Gobierno la desincorporación de terrenos del Gobierno del Estado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán para la reposición de los lotes en referencia propiedad de los hermanos Díaz Barbosa. Esto, derivado del punto de acuerdo de Cabildo asentado en el Acta N° 33 de fecha 12 de agosto de 2009, correspondiente al Punto Séptimo de la Centésima Sexta Sesión Ordinaria.

QUINTO.- De igual manera, el 17 de marzo de 2015 mediante oficio N° PMT/220-2015, el Presidente Municipal Héctor Raúl Vázquez Montes solicitó a la Secretaría General de Gobierno la desincorporación de terrenos del Gobierno del Estado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán para la reposición de los lotes en referencia propiedad de los hermanos Díaz Barbosa.

SEXTO.- El 20 de octubre de 2015 y mediante oficio N° DGG 814/2015, el Director General de Gobierno José Alberto Peregrina Sánchez turnó el asunto al Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano Carlos Arias Guillen, para que se atendiera la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de Tecomán, relativa a la desincorporación de terrenos del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado para la reposición de los terrenos propiedad de los hermanos Díaz Barbosa en la Colonia Infonavit Las Huertas.

SÉPTIMO.- A la fecha no se han concluido las gestiones para reponer la superficie de los lotes 2 al 17 de la Manzana 54 del Fraccionamiento "Infonavit Las Huertas", propiedad de los C.C. Armando Díaz Barbosa y Blanca Rosa Díaz Barbosa, por lo que ellos reclaman se les devuelva la posesión de los mismos, cosa que ha provocado molestia de los vecinos de dicha colonia.

OCTAVO.- Es necesario concluir las gestiones necesarias para reponer la superficie de los hermanos Díaz Barbosa, en donde se construyó la cancha deportiva, en beneficio de los vecinos de la Colonia Infonavit Las Huertas sin perjuicio a los propietarios originales de los terrenos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracción VII de la Ley del Municipio Libre, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso IX del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, es de aprobarse y SE APRUEBA, solicitar al Gobierno del Estado la desincorporación de los lotes 2 de la manzana 15, 2 de la manzana 18 y una fracción del lote 1 de la manzana 19 del fraccionamiento Jardines de Tecomán, para reponer la superficie de 1,200.00 m² conformada por los lotes 2 al 17 de la Manzana 54 del Fraccionamiento "Infonavit Las Huertas" propiedad de los C.C. Armando Díaz Barbosa y Blanca Rosa Díaz Barbosa, donde se construyó la cancha deportiva.

SEGUNDO.- Una vez que se logre la desincorporación de los terrenos referidos propiedad del Gobierno del Estado a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, este a su vez deberá escriturar los mismos a los hermanos Díaz Barbosa para reponerles la superficie de los terrenos en referencia, y regularizar así la propiedad y posesión de la Cancha Deportiva de la Colonia Infonavit Las Huertas, en beneficio de los vecinos de la misma.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la permuta de terrenos entre el Gobierno del Estado de Colima y los C.C. ARMANDO DÍAZ BARBOSA Y BLANCA ROSA DÍAZ BARBOSA en donde se encuentra la cancha deportiva de la Colonia INFONAVIT LAS HUERTAS. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la EMPRESA GRANJAS GRUPO FÉNIX S.P.R. de R.L. para un predio localizado frente a la Av. Prolongación Ejército Mexicano en el límite del Centro de Población de Tecomán.

Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió manifestando..... Más que nada es para regularizar, ya está funcionando ahí, un rastro tipo TIF, pero el predio todavía está como rústico, entonces tiene que hacerse el cambio de uso del suelo para que regularizado y es algo que está pidiendo el OSAFIG, porque está funcionando en condiciones, porque

el terreno no es el que se pide y lo que se pide, es el cambio de uso del suelo. Dando lectura a continuación en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN, COLIMA, QUE PROMUEVE LA EMPRESA GRANJAS GRUPO FENIX S.P.R. DE R.L. PARA UN PREDIO LOCALIZADO FRENTE A LA AV. PROLONGACIÓN EJERCITO MEXICANO EN EL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la empresa Granjas Grupo Fénix S.P.R. de R.L. para un predio rústico con superficie de 83,640.90 m², localizado frente a la Av. Prolongación Ejército Mexicano (Camino a la Quinta). En particular para habilitar un área de reserva urbana a corto plazo RU-CP en una fracción de 14,999.27 m², para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis del nuevo Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina Clasificación de Áreas E-2, un área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-14, delimitada al norte por el fraccionamiento "La Cuarta", al este por la Arteria Colectora AC-12, al sur por la Arteria Colectora AC-11 (Camino a la Quinta), y al oeste por la Arteria Colectora AC-13.

TERCERO.- El mismo programa de desarrollo urbano establece en su lámina Zonificación E-3, una zona de Servicios a la Industria y al Comercio "S" delimitada al norte por el fraccionamiento "La Cuarta", al este por la Arteria Colectora AC-12, al sur por la Arteria Colectora AC-11 (Camino a la Quinta), y al oeste por la Arteria Colectora AC-13.

CUARTO.- En una fracción de 14,999.27 m² del predio referido, se encuentra instalado y funcionando un Rastro tipo TIF particular, para el cual se deben llevar a cabo los trámites y licencias correspondientes. Sin embargo, para poder atenderlos, es necesario que la vocación del suelo considere un área de reserva urbana a corto plazo y poder dictaminar procedente la elaboración del programa parcial de urbanización que se requiere.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación de la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que promueve la Empresa Granjas Grupo Fénix S.P.R. de R.L, fue presentado en la Sub-Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, en el punto VII de la Cuarta Sesión Ordinaria con fecha de 9 de enero de 2017.

TERCERO.- La solicitud que nos confiere, fue presentada a consulta pública en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, celebrada el 7 de febrero del año en curso, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la Empresa Granjas Grupo Fénix S.P.R. de R.L., para habilitar un Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP, para una fracción de 14,999.27 m² del predio referido localizada en su vértice sureste, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
RU-LP-14: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.23 hectáreas, delimitada por las arterias colectoras AC-7, AC-11 y AC-12, y el Área de Transición AT-4.	RU-LP-14: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3.73 hectáreas, delimitada por las arterias colectoras AC-7, y AC-12, y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-76. RU-CP-76: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.49 hectáreas, delimitada al norte por el área RU-LP-14, al este por la Arteria Colectora AC-12, al sur por la Arteria Colectora AC-11 (Camino a la Quinta), y al oeste por la Arteria Colectora AC-13.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exige al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para regularizar en Rastro Particular ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para

modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la EMPRESA GRANJAS GRUPO FÉNIX S.P.R. de R.L. para un predio localizado frente a la Av. Prolongación Ejército Mexicano en el límite del Centro de Población de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la C. FLORA EDITH SALAZAR CEJA para un lote urbano de 699.00 m², con clave catastral 09-01-01-020-001-000, localizado en la esquina suroeste del cruce de las calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte, en esta Ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió manifestado.... Primero los acuerdo que quedamos aquí, se pide, es el cambio de zonificación y lo que se pide ahí es otra clasificación, que es la de equipamiento especiales y es de lo que se pretende es hacer el cambio. A continuación dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN, COLIMA, QUE PROMUEVE LA C. FLORA EDITH SALAZAR CEJA PARA UN LOTE URBANO DE 699.00 M², CON CLAVE CATASTRAL 09-01-01-020-001-000, LOCALIZADO EN LA ESQUINA SUROESTE DEL CRUCE DE LAS CALLES EJIDO Y JUAN OSEGUERA V. NORTE, EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

En atención al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de marzo del año en curso, en particular el turno a comisión de un expediente que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, mediante dictamen de procedimiento, desahogado en el Décimo punto del orden del día de la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la C. Flora Edith Salazar Ceja para un lote urbano de 699.00 m², localizado en la esquina suroeste del Cruce de las Calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte. En particular la clasificación de áreas y el tipo básico de zonas definidos en las láminas de zonificación del Programa referido, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis del nuevo Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, una zona Comercial y de Servicios Central CC2-2, que está conformada por un polígono con una superficie aproximada de 7.81 hectáreas, que se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, arterias colectoras AC-2, AC-8 y AC-6 enmarcando la zona MC2-3.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-4 Estructura Urbana, una Arteria Colectora AC-2 en sentido norte – sur, que da acceso al predio referido.

CUARTO.- El 14 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una reforma al Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, relativa a la modificación de los artículos 401, 402, 404, 409 y 411 del Capítulo XXXVI titulado Estaciones de Servicio y Abasto de Combustible. Entre las adecuaciones a este instrumento, se determina que no hay limitación de distancia mínima entre una estación de servicio y otra.

QUINTO.- La C. Flora Edith Salazar Ceja pretende establecer en un lote urbano de 699.00 m², localizado en la esquina suroeste del Cruce de las Calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte, una estación de servicios tipo urbana. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, se requiere que el predio se localice una zona de EE Equipamiento Especial, para la compatibilidad del giro propuesto.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación de la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que promueve la C. Flora Edith Salazar Ceja, fue presentado en la Sub-Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, en el punto VIII de la Tercera Sesión Ordinaria con fecha de 17 de octubre de 2016.

TERCERO.- La solicitud que nos confiere, fue presentada a consulta pública en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, celebrada el 7 de febrero del año en curso, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la C. Flora Edith Salazar Ceja, para habilitar una estación de servicio en un lote urbano de 699.00 m², localizado en la esquina suroeste del Cruce de las Calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
Comercial y de Servicios Central CC2-2. Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 7.81 hectáreas, que se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, arterias colectoras AC-2, AC-8 y AC-6 enmarcando la zona MC2-3. Corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-1.	Comercial y de Servicios Central CC2-2. Zona conformada por un polígono con una superficie aproximada de 7.11 hectáreas, que se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-2, arterias colectoras AC-2, AC-8 y AC-6 enmarcando la zona MC2-3. Corresponde al Área de Protección a la Fisonomía Urbana PP-PF-1. Zona de Equipamiento Especial EE, con una superficie de 699.00 m ² , delimitada al norte por la Calle Ejido, al este por la Arteria Colectora AC-2, al sur y al oeste por la zona CC2-2

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de una estación de servicio tipo urbana en el predio de 699.00 m², ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- En su momento, junto con la solicitud de la Licencia de Construcción ante la Dependencia Municipal, el promovente deberá de presentar los respectivos resolutivos en materia de impacto y riesgo ambiental por parte de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente ASEA dependiente del Gobierno Federal.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifestó... Quiero hacer una aclaración, la Comisión lo que está haciendo es revisando en forma primaria que es lo que tenemos alrededor, escuelas, o condiciones de vialidad que permitan la ubicación de un negocio de gasolineras, que es lo que está proliferando en Tecomán, hay muchas solicitudes de gasolineras, que inicialmente había una restricción, pero la Ley tomó cambios, la Ley, establecía ciertas distancias entre una gasolinera y otra, esa ya está absuelta, la gente todavía considera que no es adecuado la presencia de una gasolinera cerca de la otra, por las condiciones de seguridad y de impacto ambiental, estas condiciones serán establecidos por quien realice la acción de construir una gasolinera, a otra y la aceptación será tomada por medios formales, y nosotros buscamos que le podamos dar un cambio al uso del suelo, y creo es conveniente en cierta manera regularizarlo pronto para que la persona que quiera invertir y hacer una negociación equis, llámese gasolinera o un negocio que sea lícito tenga una posibilidad con cierto orden, nosotros lo que queremos es evitar los retrasos ya que tardan tanto tiempo los documentos donde no se deben de quedar, si es aquí se pide una celeridad posible de acuerdo a las condiciones reales y posibilidades de hacer o no, un negocio eso es lo que estamos tratando de hacer como comisión, y en este caso le vemos la posibilidad de hacerlo, igual pasó con granja Fénix es una regularización que ya se hizo en tiempo atrás y queremos de una vez por todas que se vayan haciendo las legalidades necesarias que también representan un ingreso al Ayuntamiento en cuanto a las condiciones de pago del predial y pago de permisos y licencias que han quedado rezagados de tiempo atrás, y que se necesitan para seguir adelante, este es el tema que estamos tratando de sacar para que salga pronto.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y

Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve la C. FLORA EDITH SALAZAR CEJA para un lote urbano de 699.00 m2, con clave catastral 09-01-01-020-001-000, localizado en la esquina suroeste del cruce de las calles Ejido y Juan Oseguera V. Norte, en esta Ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", que promueve la EMPRESA NAVEX INDUSTRIALES S.A. de C.V., para una fracción del predio identificado como parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, localizada al norte del área urbana colindantes a la Av. Insurgentes, en esta Ciudad de Tecomán, Colima.

Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura en su calidad de Presidente de la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo el Regidor **Alejandro** a dar una explicación... Esto es lo que ya está como oficinas de Bimbo y tenían los tramites de hace tiempo, estaban atorados porque le faltaba un documento, y ya que ha cumplido con todo, hemos procedido para que salga este asunto y el predio es una parte del Señor Pedro Barreto Madrid, si recuerdan ya ha habido varios asuntos que los han estado atorando, porque son copropietarios, porque con quien debe hacerlo manera individual, porque no se podía presentar toda la propiedad junta, en fin lo han estado desglosando en el registro público de la propiedad y han hecho los trámites y ya que han cumplido hemos procedido a presentar al siguiente dictamen:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", QUE PROMUEVE LA EMPRESA NAVEX INDUSTRIALES S.A. DE C.V., PARA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 1,722 Z-1 P 2/5 DEL EJIDO COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS, LOCALIZADA AL NORTE DEL ÁREA URBANA COLINDANTES A LA AV. INSURGENTES, EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "Oficina Corporativa Privada", que promueve la empresa Navex Industriales S.A. de C.V., para el predio identificado como Parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez y Anexas, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente programa parcial de urbanización la empresa Navex Industriales S.A. de C.V., constituida ante la Fe del Notario Público N° 8 de la Ciudad de Santiago de Querétaro mediante escritura N° 83,003 de fecha 15 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Mediante Escritura N° 9,682 de la Notaría Pública N° 3 de la Ciudad de Manzanillo, de fecha 6 de octubre de 2015, la empresa Navex Industriales S.A. de C.V. adquirió del Sr. Pedro Barreto Madrid una acción de propiedad equivalente al 1.424% de la Parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido de Cofradía de Juárez y Anexas.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 31 de marzo de 2017 el respectivo Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo con Folio N° 0241/2017 para la construcción de Edificio de Despacho de Oficinas Privadas en una fracción de la Parcela ,722 Z-1 P 2/5 del Ejido de Cofradía de Juárez y Anexas.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó mediante oficio N° 1208 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial Urbanización, fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano el día 16 de mayo de 2016, con visto bueno de este cuerpo técnico.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada" se presentó en la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el día 6 de junio de 2016, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Oficina Corporativa Privada" que promueve la empresa Navex Industriales S.A. de C.V., para una fracción de 4,968.00 m², del predio identificado como parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez y Anexas, haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

- 1 lote urbano con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3 que tiene una superficie de 4,140.00 m².
- 1 lote urbano como destino para Espacios Verdes EV que tiene una superficie de 828.00 m².

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** manifestó... aquí en lo referente a la empresa Bimbo es algo que ya se tenía bastante rezago en tiempos, no se tiene pagada ni la licencia de construcción y ahí inicia, que están atorados por cuestiones que en su momento fueron no apresuradas, apegadas al orden legal pero ya está destrabada afortunadamente, ya se le dará para adelante y la empresa Bimbo inmediatamente empieza a pagar todo el rezago que tiene, inclusive hay una situación de lo que una empresa o un asentamiento origina una área de donación, existe esa área de donación ahí está, la empresa la tienen que escriturar al Ayuntamiento porque estamos tratando de que no queden cabos sueltos, que de forma inmediata las empresas hagan su escrituración a favor del Ayuntamiento para que ya quede ese sitio completo y que ya no haya esa situación de que cuando alguien vaya a donar algo no, exista ni siquiera una firma y cuenten físicamente con un espacio, entonces yo considero poco a poco se van resolviendo esos temas para que tengamos aportación a favor del Ayuntamiento de áreas que quedan muchas veces sin orden. Hay también lugares como el Hotel que pagan la parte del área de cesión, y eso también es un ingreso, pagan cantidades bastantes importantes. **El Regidor Alejandro** manifiesta que cuando el área es chica, es mejor pagarla, porque no serviría para nada.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "OFICINA CORPORATIVA PRIVADA", que promueve la EMPRESA NAVEX INDUSTRIALES S.A. de C.V., para una fracción del predio identificado como parcela 1,722 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, localizada al norte del área urbana colindantes a la Av. Insurgentes, en esta Ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un

dictamen, respecto a la solicitud que presenta el C. ELEBERTO VERDUZCO VERDUZCO para que la afectación de 2,509.10 M2., que sufrió un terreno de su propiedad para habitar el entronque del libramiento Sur-poniente, sea tomada como área de cesión para destinos. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura en su calidad de Presidente de la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, haciendo uso de la voz el Regidor **Alejandro Venegas** explica... Este es un asunto que tiene algo de tiempo con nosotros y estamos analizando por lo que dice el Ingeniero Gerardo Cruz de darle orden de todo lo que nos mandan a la comisión y no queden por ahí algunos cabos sueltos con áreas de destino o algo que no sepamos que son de nosotros, porque aquí en Tecomán vemos que hay muchas áreas de cesión pero ¿cuáles son realmente de nosotros? y ¿cuáles no? incluso hay gente que se posesiona y sale la administración y como no tiene conocimiento, esa gente ahí se queda, entonces viendo esto, queremos que lo que nosotros aprobemos quede regularizado. Este predio es un triángulo que está por el limonero por la Av. Insurgentes y en el libramiento, estas personas tienen un acuerdo con la administración anterior, que para ceder un espacio para el libramiento se iba tomar eso como área de donación entonces, el acuerdo en que nosotros llegamos está aquí en el dictamen, porque como lo presentaron no es la manera adecuada, faltan más cosas, más datos, y más de todo. Dándole lectura a la conclusión que establece el dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO, PARA QUE LA AFECTACIÓN DE 2,509.10 M² QUE SUFRIÓ UN TERRENO DE SU PROPIEDAD PARA HABILITAR EL ENTRONQUE DEL LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE, SEA TOMADA COMO ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y el artículo 87 del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que presenta el c. Edelberto Verduzco Verduzco, para que la afectación de 2,509.10 m² que sufrió un terreno de su propiedad para habilitar el entronque del libramiento sur-poniente, sea tomada como área de cesión para destinos, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve la solicitud el C. Edelberto Verduzco Verduzco, quien es propietario de un predio rústico con superficie de 1-43-73.91 hectáreas, identificado como Parcela N° 1699 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, localizada en el cruce de la Av. Insurgentes y el Arco Sur-poniente. Propiedad que acredita con Título expedido por el Registro Agrario Nacional el día 28 de agosto de 2014 con Folio N° 000000002333.

SEGUNDO.- En el año de 2015 se llevaron a cabo gestiones para habilitar el trazo del Libramiento Arco Sur-poniente, hoy en día conocida como Av. Rubén Tello González, debiéndose de afectar diversos predios para generar el derecho de vía, entre ellos, la Parcela N° 1699 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, que sufrió una afectación de 2,509.10 m².

TERCERO.- el 8 de junio de 2016, el C. Edelberto Verduzco Verduzco solicitó al H. Ayuntamiento de Tecoman que la superficie de afectación a su propiedad para la construcción de vialidades, fuera tomada en cuenta como área de cesión otorgada de manera anticipada para futuros desarrollos y aprovechamientos urbanos que realizara.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima señala en su Artículo 21, fracción II, las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, la de definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

SEGUNDO.- El Título Octavo de la citada Ley establece los procedimientos para la transformación del suelo, como son fraccionar, urbanizar y declarar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal. Este apartado define que la obligación de otorgar las áreas de cesión para destinos se debe resolver mediante la autorización de los respectivos programas parciales de urbanización.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda resuelve que la solicitud que presenta el C. Edelberto Verduzco Verduzco debe acompañarse del respectivo Programa Parcial de Urbanización, para definir concretamente las superficies de destinos para vialidad y para equipamiento urbano, en su caso, que generará el aprovechamiento urbano del predio rústico identificado como Parcela N° 1699 Z-1 P 2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas.

SEGUNDO.- No se autoriza la solicitud del C. Edelberto Verduzco Verduzco, en los términos presentados, ya que el interesado debe atender lo dispuesto en los artículos 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para presentar el correspondiente programa parcial de urbanización, y someterlo al seguimiento establecido para su respectiva autorización.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

Hizo uso de la voz el Regidor **Arturo García Arias** quien pregunta ¿lo que quiere él es que ese espacio que otorgó para la vialidad se le tome en cuenta, pero como área de donación en el futuro? Responde el **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos. Sí**

El **Regidor Arturo García Arias** pregunta... y ¿en que afecta eso?, ¿Por qué todavía no está determinado la cantidad de metros? Contesta el Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**... en cierta forma el señor tiene ciertas propiedades al hacer los fraccionamientos, al hacer la división de ese espacio para que sea tomado en cuenta unos 1,500 metros aparentemente no es mucho, pero en realidad si pinta hacer una entrega de eso. El Regidor **Arturo García Arias** expone... Es un predio, tiene más hectáreas y si se aplica a esas hectáreas, ¿no da? el Regidor **Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** contesta probablemente no. en cierto modo en que se quede sin ningún espacio para algo en un punto que digas toda esa zona, y no exista donación, se complica porque quedan necesidades, por eso es la separación. No se aceptar porque no es la certidumbre de cuánto debe de aportar. El Regidor **Arturo García A.** manifiesta... si es acuerdo por la construcción del libramiento tendría a la mejor que verse con mucho cuidado, si es un acuerdo que hay que cumplirlo, no sé. El **Regidor Alejandro Venegas** contesta... lo que pasa es que no está bien como lo presentaron, no está sustentado, de momento así queda, quieren hacer más, yo digo si tienen otro proyecto pues vamos juntando todo y llegar al acuerdo, él habla de un acuerdo que no existe y no lo presentaron cuando inician los trámites no está en el expediente.

No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta el C. EDELBERTO VERDUZCO VERDUZCO para que la afectación de 2,509.10 M2., que sufrió un terreno de su propiedad para habitar el entronque del libramiento Sur-poniente, sea tomada como área de cesión para destinos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, presentó un dictamen, respecto a la autorización de varias licencias para la venta de bebidas alcohólicas. Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmonte** para que de lectura en su calidad de Presidente de la comisión, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 006-CCMYR

c. Integrantes del H. cabildo
Constitucional de Tecoman, Colima
Presente:

La Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecoman, Colima tiene a bien exponer a esta soberanía, el dictamen respectivo de varias solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo a la petición que remite el director de reglamentos y apremios, del Municipio de Tecomán.

H. CABILDO MUNICIPAL

Presente:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes constituida por los C. Munícipes: Francisco Mares Belmonte, Regidor; Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Sindico y Ramón Moreno Camacho Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como los artículos artículos; 87, 88, 89, 91, 92, 94 y demás relativos del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA. De acuerdo a lo anterior se procede al desarrollo de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad al escrito de solicitud sin número que remite el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Rogelio Delgado Furet en el que de conformidad al procedimiento que disponen las leyes y reglamentos en la materia, solicita la autorización de seis solicitudes de licencia de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas que en relación anexa contiene y especifica los datos generales de los comerciantes que piden esta actuación y respuesta en su favor, siendo estos los siguientes:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
Maricela Tejada Tolentino	Plutarco Elías Calles No. 134, Colonia Vicente Guerrero	Abarrotes con Venta de Cerveza	Abarrotes Ruiz
Ma. Cruz Enciso Benavides	El Salvador No. 43, comunidad de Madrid	Abarrotes con Venta de Cerveza	Abarrotes el Ángel
Las Cervezas Modelo de Occidente S de RL de C V	Obreros No. 901 Esq. Pedro Torres Ortiz colonia Unión	Depósito de Cerveza, Vino y Licores	Las Cervezas Modelo de Occidente S de RL de C V
Guillermo Pérez García	Abasolo 75_B colonia centro	Abarrotes con Venta de Cerveza	Abarrotes Las Palmas
David Schulte Gudiño	Obreros No. 374, Centro	Bar la Quinta	Bar la Quinta
Paseos turísticos Ejidales Chanchopa	Chanchopa S/N	Restaurant la Peña	Paseos turísticos Ejidales Chanchopa

II.- Que con fecha 29 de Marzo del año en curso, La Secretaria del H. ayuntamiento identifico el tema que nos ocupa con el número de expediente 171/2017 y es considerado como Dictamen de Procedimiento, por ello para tal efecto se enlisto y propuso en orden del día de la sesión extraordinaria con extrema urgencia QUINCAGESIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo celebrada el día miércoles 29 de marzo de 2017 a las 08:00 horas, en el que hace del conocimiento al Pleno del H Cabildo de esta municipalidad y además propone para que sea turnado a la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, para su análisis, discusión y posible autorización.

III. Que el H. Cabildo en pleno determino enviar a esta comisión, el citado dictamen de procedimiento 171/2017 para su análisis, discusión y dictamen correspondiente, en el que contiene las solicitudes de licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas, que se describen en el antecedente primero del dictamen que se expone.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de la COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, la intervención para conocer de las solicitudes y autorización de licencias con venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con el Artículo 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así mismo lo que establece el artículo 8 del REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

SEGUNDO: Que tal como lo señala en su escrito de solicitud, el Lic. Rogelio Delgado Furet, director de Reglamentos y Apremios, todos los expediente efectivamente cuentan con la documentación respectiva. Fue posible tener acceso a estos medios, gracias a la completa disposición del titular de esta área y a la participación directa de la funcionaria Ma. Guadalupe García Escobedo quien se desempeña en Dirección de Reglamentos y Apremios, en representación del Director del área. Cabe mencionar que contamos con fotografías que demuestran nuestra visita a los domicilios donde se localizan los establecimientos comerciales que nos ocupan, cerciorándonos que efectivamente corresponden a lo especificado en el expediente documental. Que la documentación de cada uno de los comercios se localiza a disposición de este Cabildo, a efecto de que puedan documentar sus inquietudes.

Algunas solicitudes corresponden a finales del año anterior y la explicación que nos rinden el área responsable, es comprensible, toda vez que considero no afectar la economía de estos, con un pago anual ,cuando solo restaban pocos días al año y como es de saber este costo no es posible fraccionar para en el cobro de solo algunos meses, con lo que sin embargo no afectan ni alteran los lineamientos que se especifican en el Capítulo V, para el otorgamiento de licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas, así se nos confirma el área de Reglamentos y apremios responsable conforme al Artículo 19 y quien tiene la competencia de vigilar y procurar el adecuado funcionamiento de los giros comerciales con licencia de funcionamiento de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- En nuestro análisis de documentos e inspección física al domicilio de los establecimientos y de acuerdo a al expediente documental, encontramos que reúnen los requisitos para su autorización, los comercios que se enlistan:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
Maricela Tejeda Tolentino	Plutarco Elías Calles No. Colonia Vicente Guerrero	Abarrotes con Venta de Cerveza	Abarrotes Ruiz
Ma. Cruz Enciso Benavides	El Salvador No. comunidad de Madrid	Abarrotes con Venta de Cerveza	Abarrotes el Ángel
Las Cervezas Modelo Occidente S de RL de C V	Obreros No. 901 Esq. Pedro Torres Ortiz colonia Unión	Depósito de Cerveza, Vino y Licores	Las Cervezas Modelo de Occidente S de RL de C V
Guillermo Pérez García	Abasolo 75_B colonia centro	Abarrotes con Venta de Cerveza	Abarrotes Las Palmas
David Schulte Gudiño	Obreros No. 374, Centro	Bar la Quinta	Bar la Quinta
Paseos turísticos Ejid Chanchopa	Chanchopa S/N	Restaurant la Peña	Paseos turísticos Ejidales Chanchopa

En el caso del Comercio Bar la Quinta, quien ya estuvo en funcionamiento con un permiso de junio de 2016 a febrero del presente año y en el que se anexo al expediente un acta levantada sin folio por irregularidades ocurridas el 24 de febrero del año dos mil diecisiete, para tal efecto esta comisión giro oficio a la a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Delegación

Estatal Colima, Unidad de atención Inmediata Subsede en Tecomán, Colima, en el documento con numero de oficio 70/2017 y fechado el 24 de Abril del presente año, nos indica que no se encontró alguna carpeta o línea de investigación iniciada en contra de la persona moral "BAR LA QUINTA" o en su defecto del domicilio de la misma, ubicado en la calle Obreros No. 374 de la Colonia Centro C. P. 28100 de este municipio. Para conocimiento del H. Cabildo, se anexa fotocopia de este documento al dictamen que nos ocupa y por tal motivo no existe información alguna por escrito a esta Comisión o informes que determinen impedimentos para desechar dicha solicitud, por ello que nos impida ocuparnos de su trámite. Para tal caso conforme REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA y en referencia ARTICULO 8.- esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tiene notificación que le turne el Presidente Municipal, a efecto de dictaminar y proponer al Cabildo la probable revocación de la licencia.

Con relación al tema que nos ocupa, esta comisión desea traer a este H. Cabildo las siguientes referencias de conformidad con **ARTICULO 13.-** Las licencias que autoricen la venta y el consumo de bebidas alcohólicas tendrán vigencia anual. Contenido en el D E C R E T O No. 302 QUE APRUEBA LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS así mismo con lo que refiere el REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA en su ARTICULO 7.- Son atribuciones del Presidente Municipal: I. I. Expedir la "Licencia" o su refrendo, en su caso, para el funcionamiento de los establecimientos aquí señalados, previa autorización del Ayuntamiento y una vez cumplimentados los requisitos que para ese efecto señalan la Ley y el Reglamento, por conducto del Tesorero Municipal, debiéndola firmar ambos; II. II. Refrendar las licencias en los términos señalados en el artículo 25 del presente Reglamento, siempre y cuando el negocio de que se trate no haya sido sancionado más de dos veces en el año anterior de que se trate, en cuyo caso y a solicitud del interesado dará vista a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su análisis respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Cabildo el Siguiete:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 Fracción IV, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA las solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas que se relacionan en el considerando tercero del cuerpo de este dictamen.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de que actualice el padrón correspondiente, así mismo se notificando a los interesados sobre las determinaciones del H. Cabildo.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán a los 27 días del mes de Abril del año 2017.

ATENTAMENTE

TECOMAN, COL., 27 DE ABRIL DE 2017
Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo

Regidor Francisco Mares Belmonte
Presidente

Síndico Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Secretario

Regidor Ramón Moreno Camacho
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de varias licencias para la venta de bebidas alcohólicas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Solicitó al Regidor Alejandro Venegas Ortiz haga uso de la voz para que informe lo relacionado al siguiente asunto, mismo que procedió a dar lectura al dictamen que presenta a nombre de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL LIMONERO", que promueve el C. RAMÓN LARIOS VALDEZ, para las parcelas 1743, 1746, 1747 y 1750 todas con terminación Z-1 P 2/5 del ejido cofradía de Juárez y anexas, localizada al norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán, Colima. Mismo que lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "PUERTA DEL LIMONERO", QUE PROMUEVE EL C. RAMÓN LARIOS VALDEZ, PARA LAS PARCELAS 1743, 1746, 1747 Y 1750 TODAS CON TERMINACIÓN Z-1 P 2/5 DEL EJIDO COFRADÍA DE JUÁREZ Y ANEXAS, LOCALIZADA AL NORTE DEL ÁREA URBANA EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado

“Puerta del Limonero”, que promueve el C. Ramón Larios Valdez, para el predio conformado por las parcelas 1743, 1746, 1747 y 1750 todas con terminación Z-1 P 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez y Anexas, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Ramón Larios Valdez, quién se identifica con Credencial para Votar N° 0288000181931 expedida por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- El Registro Agrario Nacional expidió a favor del C. Ramón Larios Valdez los siguientes documentos: Título de Propiedad N° 000000002040 que ampara la parcela 1743 Z-1 P 2/5 con superficie de 2-34-72.83 hectáreas, Título de Propiedad N° 000000002041 que ampara la parcela 1746 Z-1 P 2/5 con superficie de 1-18-96.47 hectáreas, Título de Propiedad N° 000000002042 que ampara la parcela 1747 Z-1 P 2/5 con superficie de 1-13-19-77 hectáreas, y Título de Propiedad N° 000000002043 que ampara la parcela 1750 Z-1 P 2/5 con superficie de 3-57-85.00 hectáreas. Todos los documentos con fecha de 13 de diciembre de 2011, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad con los folios N° 271022-1, N° 271021-1, 271020-1 y 271019-1 respectivamente.

TERCERO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana expidió el 12 de enero de 2016, cuatro dictámenes de vocación del suelo, uso, destino y trazo para los predios referidos en el antecedente Segundo, con folios 237/2016, 229/2016, 238/2016 y 239/2016 respectivamente.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana solicitó mediante oficio N° 1210 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización “Puerta del Limonero”, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El estudio correspondiente para la solicitud de autorización del Programa Parcial Urbanización, fue presentado en la Sub Comisión Técnica de Desarrollo Urbano el día 16 de mayo de 2016, con visto bueno de este cuerpo técnico.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Limonero" se presentó en la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el día 6 de junio de 2016, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Limonero" que promueve el C. Ramón Larios Valdez, para un terreno compuesto por 4 parcelas del Ejido Cofradía de Juárez y Anexas, haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2		%
ÁREA VENDIBLE	337	H4-U	38,905.02	44,069.10	52.42
	20	MB-3	3,155.69		
	1	MD-3	2,008.39		
ÁREA DE CESIÓN	1	EI	5,959.50	7,077.25	8.42
	1	EV	1,117.75		
VIALIDADES			32,923.88		39.16
TOTAL			360	84,070.23	100

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Presidente

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
Secretario

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó el Regidor Alejandro Venegas Ortiz Regidor Alejandro Venegas Ortiz, a nombre de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL LIMONERO", que promueve el C. RAMÓN LARIOS VALDEZ, para las parcelas 1743, 1746, 1747 y 1750 todas con terminación Z-1 P 2/5 del ejido cofradía de Juárez y anexas, localizada al norte del área urbana en esta ciudad de Tecomán,

Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó al Regidor Alejandro Venegas Ortiz haga uso de la voz para que informe lo relacionado al asunto que presenta, a nombre de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve LA EMPRESA CORPORATIVO DEL VALLE DE TECOMÁN S.A. de C.V. para un predio localizado en la esquina noreste del cruce del libramiento arco sur poniente y la carretera a Pascuales del centro de población de Tecomán. Mismo que lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN, COLIMA, QUE PROMUEVE LA EMPRESA CORPORATIVO DEL VALLE DE TECOMÁN S.A. DE C.V. PARA UN PREDIO LOCALIZADO EN LA ESQUINA NORESTE DEL CRUCE DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE Y LA CARRETERA A PASCUALES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la empresa Corporativo del Valle de Tecomán S.A. DE C.V. para un predio rústico con superficie de 77,289.63 m², localizado en la esquina noreste del cruce del Libramiento Arco Sur Poniente y la Carretera a Pascuales. En particular para habilitar un área de reserva urbana a corto plazo RU-CP en el referido predio, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis del nuevo Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina Clasificación de Áreas E-2, un área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-27, delimitada al norte por la Arteria Colectora AC-10, al este por la Vialidad Principal VP-3, al Sur Por la Carretera a Pascuales y al oeste por el Libramiento Arco Sur Poniente.

TERCERO.- El predio para el cual se solicita la modificación se acredita con Título de Propiedad N° 000000002002 expedido por el Registro Agrario Nacional el día 16 de agosto de 2013 amparando la parcela 68 Z-1 P 2/3 con una superficie de 77,289.63 m².

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación de la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que promueve la Empresa Corporativo del Valle de Tecomán S.A. de C.V., fue presentado en la Sub-Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, en el punto VII de la Cuarta Sesión Ordinaria con fecha de 9 de enero de 2017.

TERCERO.- La solicitud que nos confiere, fue presentada a consulta pública en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, celebrada el 7 de febrero del año en curso, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la Empresa Corporativo del Valle de Tecomán, para habilitar un Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP, para para un predio rústico con superficie de 77,289.63 m², localizado en su vértice sureste, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
RU-LP-27: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 67.16 has., delimitada por la Arteria Colectora VAC-2, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-2 y el Área de Transición AT-9.	<p>RU-LP-14: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 59.43 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-2, el Área de Transición AT-9 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-77.</p> <p>RU-CP-77: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.73 hectáreas, delimitada al norte por el área RU-LP-27, al este por la Vialidad Principal VP-3, al sur por la Vialidad Principal VP-2 (Carretera a Pascuales), y al oeste por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 (Arco Sur Poniente).</p>

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de abril de 2017.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
Secretario Secretario


No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó el Regidor Alejandro Venegas Ortiz, a nombre de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, que promueve LA EMPRESA CORPORATIVO DEL VALLE DE TECOMÁN S.A. de C.V. para un predio localizado en la esquina noreste del cruce del libramiento arco sur poniente y la carretera a Pascuales del centro de población de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

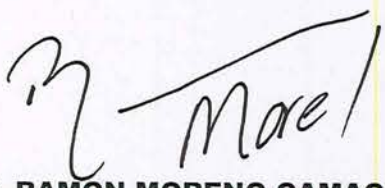
----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó.... Hoy viernes 28 de abril del 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 9:42 A.M. (Ocho horas con cuarenta y dos minutos), declaro formalmente clausurada esta **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR



**C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR**



**C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR**




**C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR**



**C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR**



**C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR**



**C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR**



**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR**



**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**